



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 034/2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinte.-

VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (Coronavirus), que afecta a nuestro país y al mundo en general, la Municipalidad de Balnearia, además de las medidas preventivas llevadas a cabo hasta el día de la fecha reforzará las mismas adhiriendo a las medidas adoptadas por el Decreto de Nacional Nro. 260/2020 a los fines de evitar la proliferación de dicho virus declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS); y

Y CONSIDERANDO:

Que en miras de la situación de emergencia por pandemia producida por el Coronavirus (COVID-19) esta Municipalidad adopta medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Gobierno Provincial en relación a la prevención y control, para reducir el riesgo de propagación y contagio que el brote de la enfermedad pudiere producir;

Que se hace necesario crear el **GABINETE SANITARIO PERMANENTE MUNICIPAL** para intensificar y ampliar las medidas que la Municipalidad de Balnearia ha implementado, con motivo de la declaración de Emergencia Sanitaria de la Organización Mundial de la Salud por Coronavirus;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Por tal motivo se instruye a las distintas Secretarías que conforman el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a tomar distintas medidas preventivas a los fines de garantizar la salud de todos los habitantes;

Que asimismo se hace necesario adherir, aprobar y dar efectivo cumplimiento a las medidas tomadas y a tomarse por parte del Gabinete Sanitario Permanente Municipal, que se conforma por el presente;

Que los arts. 19 y 59 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, garantiza el derecho a la salud;

Que la pandemia de referencia configura un caso de fuerza mayor, en relación a las medidas que deben adoptarse;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:**

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE LA EMERGENCIA SANITARIA en la localidad de Balnearia, declarada por Ordenanza nro.- 2792 /2020.-.....

ARTICULO 2º: CRÉASE EL GABINETE SANITARIO PERMANENTE MUNICIPAL el que quedará conformado por las diferentes Secretarías del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y El Director del Hospital Municipal San José de Balnearia; con fundamento en la necesidad de adoptar medidas urgentes en virtud del estado de pandemia por Coronavirus (COVID-19).-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: ADHIÉRASE a las medidas tomadas por el Ministerio de Salud del Gobierno Nacional y Provincial y/o toda otra medida tendiente a afrontar la problemática que nos aqueja. - - -

ARTICULO 4º: FACÚLTESE al Gabinete Sanitario Permanente Municipal, a establecer medidas y protocolos a implementar, en complementación de las directivas Nacionales y Provinciales, en aras de hacer efectiva la aplicación en el ámbito de la localidad de Balnearia, de los Protocolos de seguridad y salubridad en relación a la Emergencia Sanitaria decretada por Decreto Nacional Nro. 260/2020.- -----

ARTICULO 5º: CREASE partida presupuestaria a los efectos de atender los gastos que originen en virtud de la Emergencia Sanitaria y las medidas a adoptarse al efecto. - - - - -

ARTICULO 6º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Dirección de Salud, cumpliméntese y archívese.-